

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez informado que, la Oficina de Instrumentos Públicos de San Gil, mediante oficio No. SNR3192023EE1247, da respuesta al oficio JPMA 342 en atención a la Resolución 061 de fecha 21/07/2023, sin aun inscribirse el embargo ordenado en el ejecutivo 2023-00075-00.

Aratoca, 05 de septiembre de 2023


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2023-00075-00
DEMANDANTE	JUAN DE JESUS PORRAS MUÑOZ
DEMANDADAS	SANDRA MILENA SILVA ORTIZ y SOCORRO ORTIZ DE RAMIREZ
AUTO	PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO ORIP



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, remite el oficio No.SNR3192023EE1247 de fecha 25 de agosto de 2023, dando respuesta al oficio JPMA 342 en atención a la Resolución 061 de fecha 21/07/2023, sin registrar la medida de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319-12377 y código catastral 680510100000000220009000000000, decretada en el ejecutivo de mínima cuantía, radicado 680514089001-2023-00075-00 y comunicado a esa oficina mediante oficio 310 del 18 de julio de 2023, se dispondrá poner en conocimiento de las partes la respuesta de la ORIP.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES el oficio No. SNR3192023EE1247 de fecha 25 de agosto de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f662f66a59a80ff8ce119b7798f071cd778d53b549bd837e3839c973b4658a3d**

Documento generado en 06/09/2023 06:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>